

Cuenta de Corta
Juan Angel Perez
del año 1750

ATHA-DAH-FCES-007-001-774

En la villa de Corta a diez y seis dias del mes de febrero de mill sette
cientos y cinquenta y un años por Testimonio semi el Vocario reunieron los
Senores de Justicia que al presente lo son de ella, y los que lo fueron en el precedente
para efecto de tomar la cuenta de los efectos y averas de esta dha villa pertenecien
tes a Juan Angel de Anuncibay por general que en dho año fue, y en cuyo poder entra
ron, y para que la diese con justificacion los Senores Alcaldes le tomaron y Recie
ron formal Juramento y le encargaron que dha cuenta la diese vin agtando al
punto y haviendo jurado y ofrecido hacerlo asi lo dio y le Recio con Cargo y
dada en la forma siguiente:

Cargo

Lo primero de este Cargo al dho Juan Angel de Anuncibay de quinientos y
cien y nueve rs. y quince ms. de vellon los mismos que de cobrado de Jph de Soto
su antecesor por otros tantos en que fue alcanzado en la cuenta de su Procurador
como se ella apraxere. 8362 — 15
Cien rs. que tambien percivio de Juan Francisco de Rivas de otros los mismos que
tenia Recuidos para la provision de la praxadexa. 8100
Cien y sesenta y un rs. que igualmente de cobrado de Jph de Soto y Thome
Vecino de esta dha villa por otros tantos que dio prometido por hacer la pro
vision de abacoria y praxadexa. 8161
Cien y noventa y tres rs. que tambien percivio de Jhon de Souza por los mismos que
avien dio prometido por hacer la praxadexa de esta expresada villa de vino
de No/a. 8190
Quarenta y dos rs. que avien Recio de Joseph de Guiluz por la sualdad de
dho vino de No/a. 8042
De cien y veinte y seis rs. que igualmente percivio de Pedro de Sette Vecino
de esta dha villa por los mismos que dio de los prometidos para la sualdad de las Carreteras. 8126
De doscientos y quarenta y quatro rs. que al importado el General quise repartir
a quatro rs. por Vecino. 8222
De quarenta y seis rs. que percivio por los mismos que cobraron de la venta de el

Año de la Cosecha de esta dha villa 8046
 Die Veinte y siete rs que hanseuido de las personas que salieron alas Mexicas e
 hexedades 8027
 Die Cingenta y Cinco rs que acobrado de un millar de Terra correspondiente des
 esta dha villa 8055
 Por manera que vna y montes el Campo que al cñado Juan Angel de Amorebay vele haze co
 mpraxere de las praxidas que le Comproen mill quinientos sesenta rs y quinze ms de vellon que
 decepto contau y praxellos de y vele lleu en data las siguientes:

Data

Lo primero de y vele lleu en data Cien rs de vellon que a entregado al dho Jph de
 Montoria y Thore, para la prouision de la praxideria con la obligacion de bolberlos 8100
 Ciento y quarenta y cinco rs y diez ms que a importado los gastos de veredas y con
 paciones de Caminos, limpia de fuentes, y rrota de lenda 8145 - 10
 Ciento y quarenta y dos rs y diez ms dados a los valudadores que en dho año vinie
 ron para valudar algunas personas y Ganados en los que entran Treinta y quatro del
 gasto 8192 - 10
 Treinta y tres rs que dio por rras nobenas que se orden de esta dha villa vehicieron
 en un fornerio 8033
 Quince rs que dio p la Cera que repara en la funcion del Angel en los que entran
 seis y medio del Refresco que vedio al Cabildo 8015
 Veinte rs y veinte y tres ms que a importado el gasto que vehizo en la Coru
 das de mofones 8020 - 23
 Quince rs que dio p la Comprocion de las dos reuings que tiene esta dha villa 8015
 Cinco rs y seis ms que en dho año dio a los loberos que vinieron a pedir con los
 muertos 8005 - 06
 Diez y nueve rs que dio al Cabildo eclesiastico de esta dha villa p la rrocion que
 aui en su estancia hizo 8019
 Treinta rs auiendados a los señores Alcaldes por la Cobranza de las Pulas 8030
 Quince rs igualmente dados a los Residores p el trabajo del Refranchamiento de sol
 dados 8016
 Veinte rs ratiñechos al maixdomo voluexo p el trabajo y ocupacion 8020
 Once rs y medio que dio por una libra de Terra que vedio al rantiuario de ma
 rreña de Tolonio en los que entran diez y medio de una gallina 8011 - 10
 Quarenta y quatro rs que repastaron en la funcion de elecciones de oficios de
 esta dha villa en los que entran quatro rs de la limonia de una misa que para
 el mejor acierto de ella se celebró 8044
 Seis rs que vele prasan por llebar el trigo al Medico
 Catorce rs que auieten vele prasan los doce p auieten alas Juntas de san
 fornerio y los dos restantes p llebar el dinero de las Pulas a Victoria 8012
 Treinta y tres rs que vele prasan p los viages que se orden de esta villa aecho ala
 de la Masada, Miranda, y Cui de Victoria en los que entran seis p de adho rantiua
 rio de Tolonio 8033
 Ciento y treinta rs dados a Jph de Heredia p el trabajo y ocupacion de
 guardar las vias y mareas 8130
 Un Real que le conto en libro en blanco para auentar en el las perras conze
 tales 8001

Dos xx que dio al Alcaide de esta mencionada villa p^a visitar las Caballerías de ella. 8062
 Ciento y quarenta y un xx. y veinte más que importó el trigo que compró para
 sembrar la piedad de Santa Cruz. 8144 - 20
 Ciento y sesenta y cinco xx que dio a los Parientes de la Obra p^a de esta villa
 la piedad de Santa Cruz de un censo de veiscientos ducados de Capital y con por los
 vencidos en el citado año de Cincuenta. 8166
 Ciento y quarenta y quatro xx que arriendan a satisfacción al mayor domo de Santa Cruz
 de esta Obra de villa por los Reditos de esta censo arriendan al quitar de doscientos
 ducados de Capital y con por el plazo que también cumple en el referido año de
 Cincuenta. 8044.
 Ciento y seis xx también entregados a dho. Obra de Montaña y Taxa de igual m^{te}
 de los Reditos de el Capital de esta censo de veiscientos ducados de plaza y con
 por el plazo arriendan bencido en el citado año de setecientos y Cincuenta. 8066
 Ciento y dos xx entregados al presente en tributo los Cincuenta de su plaza
 anual y los dos restantes por el Testimonio vuelto quedo duplicado de no haber
 penas de Cámara y gastos de Justicia. 8052
 Taxinta y dos xx. y veinte y quatro más que arriendan los Alojamientos y
 Tabada que se adado en dho. año a los Volados que arriendan a esta villa. 8032 - 24
 Veinte y un xx. que importó el gasto y refresco que dio a los señores de la villa
 el día de la fiesta de San Juan. 8024
 Taxinta y nueve xx y un más que arriendan el gasto que se hace con dho. ve
 nidos para la dación de esta cuenta. 8033 - 01

De forma que suma y monta la data, queda, y vale Reine, a Juan Angel de Anuncibay, como a
 parezca de las practicas de la Contaduría mill Taxecientos, Cincuenta y siete xx, y nueve más y elon
 que Redidos con los mill quinientos sesenta y tres xx, y quince más del Cargo Resulta de alcance con
 tra el y en favor de esta villa de doscientos tres xx, y seis más de la misma moneda que acepto
 contra el y en virtud dho. señores Alcaldes lo ordenaron que dentro de los quince días prime
 ro los de y entereque al P^{ro} actual con apercuimiento que en defecto se proceda contra el
 a lo que aya lugar, y enterado de ello ofrecio Cumplirlo así con lo que y la presente valto herida
 de fenecio esta cuenta la que firmo con mis m^{des} y demas que supieron y enfee de ello yo el C^{no}

Joseph de Montoya, fra. Perez de Bermudez, Ventura Martinez de la Cruz,
 y Zarate, Andres de Montoya, Joseph de Orava

D. Doro Perez de Anuncibay

Juan Angel de Anuncibay

Andres de Rio

Juan Fernandez

Juan Diaz de Olanco